

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO N° 47/1961**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia: Dres. Septimio Facchinetti Luiggi, Sergio Guerra, y Roberto Luis Martínez, bajo la presidencia del primero, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acuerdo nro. 20, de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, de este Superior Tribunal de Justicia, dispuso la compra en licitación privada por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial, de OCHO (8) máquinas de escribir de 125 espacios, elementos necesarios para el normal desenvolvimiento del Superior Tribunal, Juzgados Letrados y Juzgados de Paz de la Provincia.

II. Que formulado el correspondiente pedido se formó el expediente nro. 504/61, del Superior Tribunal de Justicia.

III. Que del contenido del mismo, resulta haberse realizado la licitación privada nro. 2/61, formalizándose tres propuestas, a saber: 1) REMINGTON RAND SUDAMERICANA por un total de PESOS OCHENTA Y SÉIS MIL CIENTO SESENTA MONEDA NACIONAL (\$ 86.160 m/n); SALINAS & GIANNI, no cotiza por no tener existencia; BRESTAVIZTKY HNOS., por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 140.440 m/n); Todo ello en las siguientes condiciones: el primer oferente: condiciones de pago: contado 30 días fecha factura; mantenimiento de la oferta: 10 días; plazo de entrega total; inmediata; ofrece un año de garantía contra defectos de fabricación o ajuste. Segundo oferente no cotiza; tercer oferente: mantenimiento de la oferta: veinte días; plazo de entrega total: treinta días Orden de Compra; condición de pago: al contado.

IV. Que los motivos expuestos inducen al Superior Tribunal a disponer la adquisición de las máquinas de escribir a la firma comercial de la ciudad de Bahía Blanca REMINGTON RAND SUDAMERICANA, por mejor precio y ajustarse a los términos de la licitación.

V. Que en consecuencia corresponde que por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial se remita la pertinente "Orden de Compra" a la firma comercial mencionada.

Por ello

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1. Aprobar la Licitación Privada nro. 2/61, para la adquisición de OCHO (8) máquinas de escribir de 125 espacios modelo de escritura "Pica", provista de sus elementos accesorios, contenida en el expediente nro. 504/61, realizada por la Dirección de Administración del Poder Judicial.

2. Adquirir por los fundamentos expuestos en los Considerandos anteriores a la firma comercial: REMINGTON RAND SUDAMERICANA, de la ciudad de Bahía Blanca OCHO (8) máquinas de escribir Remington Rand, modelo Rapid Riter 600, carro "C" tipo Pica de 130 espacios, con sus elementos accesorios, \$ 10.770 m/n c/una, Total 86.160 m/n,

3. Autorizar a la Dirección de Administración del Poder Judicial para que expida la pertinente "Orden de Compra" de las máquinas mencionadas.

4. Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y SÉIS MIL CIENTO SESENTA MONEDA NACIONAL (\$ 86.160 m/n).

5. Disponer que el pago de dicha suma se efectúe por intermedio de la Dirección de Administración a la firma comercial REMINGTON RAND SUDAMERICANA de la ciudad de Bahía Blanca, a cuyo fin se elevará la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia, para su aprobación.

6. Imputar el gasto al Anexo 2, Inciso 5°, Inversiones, Ítem 1, Poder Judicial, Partida Parcial 3) Máquinas de Oficina, del Presupuesto General de Gastos del año en curso.

7. Reservar el triplicado de la factura enviada para constancia y archivo del Superior Tribunal de Justicia.

8. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**Firmantes:**

**FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.**

**BERNI - Secretario STJ.**